

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 100/2023.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES PRESENCIALES EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE SE UBICAN EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUCA, MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR NO. 100/2023

Toluca de Lerdo, México, a 14 de diciembre de 2023.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES PRESENCIALES EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE SE UBICAN EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUCA, MÉXICO.

CONSIDERANDO

I. En atención a que el Magistrado Presidente Doctor Ricardo Sodi Cuellar, rendirá su 4° Informe de Desarrollo Estratégico 2023, en sesión extraordinaria, pública, solemne y conjunta del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, que se llevará a cabo en el Palacio de Justicia de Toluca, ubicado en Nicolás Bravo Norte, número 201, Colonia Centro, C. P. 50000, Toluca, México, el día diecinueve de diciembre del presente año; este Órgano Colegiado considera necesario suspender labores presenciales ese día, para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas con sede en el referido Palacio de Justicia, con la finalidad de facilitar la logística y seguridad de las personas y de las propias instalaciones, así como de garantizar los derechos procesales de las partes e interesados en el trámite de sus asuntos ante los órganos jurisdiccionales señalados.

II. Se estima necesario que la Coordinación General de Vigilancia, Eventos y Logística del Poder Judicial del Estado, labore en el horario establecido, exclusivamente para trabajo interno y la Subdirección de Correspondencia, realice sus funciones de manera normal, en la Casa del Poder Judicial del Estado, ubicada en Pedro Ascencio número 307, Colonia la Merced y Alameda, Toluca, México.

Con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 101, 105, 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden labores presenciales el día **diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés**, para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas ubicadas en el Palacio de Justicia de Toluca, con domicilio en Nicolás Bravo Norte, número 201, Colonia Centro, C. P. 50000, Toluca, México, siendo éstos los siguientes:

I. Órganos Jurisdiccionales

- a) La Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.
- b) La Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca.

c) La Sala Unitaria Penal del Estado de México.

d) Sala Unitaria Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México).

II. Áreas Administrativas

a) Secretaría General de Acuerdos.

b) Coordinación de Seguimiento de Acuerdos.

c) Coordinación de Actuarios.

d) Dirección de Seguimiento de Acuerdos.

e) Subdirección de Oficialía de Partes.

f) Centro de Fotocopiado.

La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, realizarán sus actividades presenciales de acuerdo al Horario Oficial de Labores.

SEGUNDO. La suspensión de actividades para las y los servidores públicos aplicará solamente para la realización de actividades presenciales, por lo que deberán de cumplir con sus funciones, a distancia, en el horario oficial.

TERCERO. Se suspenden plazos y términos procesales el día **diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés**, en las referidas Salas y Tribunal de Alzada del Tribunal Superior de Justicia.

CUARTO. Con apoyo en este acuerdo, las referidas Salas y Tribunal de Alzada del Tribunal Superior de Justicia, dictarán las providencias procesales que estimen procedentes conforme a derecho.

QUINTO. La Coordinación General de Vigilancia, Eventos y Logística del Poder Judicial del Estado, organizará las acciones necesarias, únicamente para trabajo interno; la Subdirección de Correspondencia del Poder Judicial del Estado de México, despachará de acuerdo al Horario Oficial de Labores, en las instalaciones de la Casa del Poder Judicial del Estado de México, ubicada en Pedro Ascencio número 307, Colonia la Merced y Alameda, Toluca, México.

SEXTO. Los demás órganos jurisdiccionales y áreas administrativas distintos a los que tienen su sede en el Palacio de Justicia de Toluca, México, prestarán sus servicios de conformidad con el Calendario y Horario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2023.

SÉPTIMO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México; asimismo, deberá fijarse una reproducción de este acuerdo en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas respectivas.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.